



INFORME SECRETARIAL Al despacho de la señora Juez, con comunicación del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, en donde informan que dentro del proceso ejecutivo 2020-00023 cuya demandada es MIRIAM MANRIQUE DE SUAREZ, se decretó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar de propiedad de la citada. Para proveer. Bucaramanga, 10 de Julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S
DEMANDADOS:	MIRIAM MANRIQUE DE SUAREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 240
RADICADO:	2018-222
DECISIÓN:	TOMA NOTA EMBARGO Y SECUESTRO DE REMANENTE

Atendiendo al informe secretarial, y el oficio N° 141 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, en el que se informa que mediante proveído del 04 de marzo de 2020 se dispuso lo siguiente:

*“**DECRETAR** el EMBARGO y posterior SECUESTRO sobre los bienes denunciados como propiedad de la ejecutada MIRIAM MANRIQUE DE SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.293.814 y que se contaren a los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargados dentro del proceso de radicado 2018-00222-00 contra la aquí ejecutada., el cual se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga...”*

Este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA, en el proceso de la referencia, del embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los bienes embargados de propiedad de la demandada MIRIAM MANRIQUE DE SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.293.814, solicitado mediante oficio No. 141 del 11 de marzo de 2020, radicado 680014003008-2020-00023-00

SEGUNDO: Comuníquese al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, que se toma nota del embargo remanente a partir del 11 de marzo de 2020. Líbrese por secretaria los oficios correspondientes y remítanse al correo electrónico del correspondiente Despacho.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 02 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario